MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

INSTRUCTIVO
AAPS/UAJ/INS/04/2026

DE : Ing. Liesel Ramirez Gegner
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

A : **ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO**

REF : **INFORMEN, CERTIFIQUEN Y REMITAN DOCUMENTACIÓN**

FECHA : La Paz, 28 de octubre de 2026

En el marco del D.S. N° 071 de 09 de abril de 2009, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, es la entidad encargada de fiscalizar, controlar, supervisar y regular las actividades de agua potable y saneamiento básico considerando la Ley N° 2066 de 11 de abril de 2000; la Ley N° 2878 de 08 de octubre de 2004 y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

Por lo manifestado, **SE INSTRUYE** a las Entidades Prestadoras del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – **EPSA**, conforme señala el Requerimiento Fiscal de 26 de octubre de 2026: ***"...informen, certifiquen y remitan documentación sobre lugar conexión y abastecimiento de energía y fotocopias legalizadas de documentación presentada al momento de su registro y conexión. Información requerida con relación a los siguientes ciudadanos:***

- ***JUAN MARCELO FERRUFINO ROJAS*** ***CI. 5230785***
- ***ERIK SALVADOR CORREA GONZALES*** ***CI. 4303933***
- ***OSCAR FERNANDO MORENO MORENO*** ***CI. 1992394".***

Información que deberá ser remitida a la **Fiscalía Departamental de La Paz (MINISTERIO PÚBLICO)**, ubicada en la Calle Potosí N° 944, Edificio Ministerio Público, de la ciudad de La Paz, vía plataforma de atención del Ministerio Público, con Código Único: **201102012607317**. Al efecto, se adjunta el Requerimiento Fiscal, objeto del presente, a fin que remitan lo solicitado en el plazo máximo de **24 horas,** computables a partir de su legal notificación.

Las EPSA deben tomar en cuenta que el incumplimiento o la demora injustificada en la remisión y presentación de lo solicitado podrá dar lugar a las acciones que correspondan, conforme normativa legal vigente.

Ing. Liesel Ramirez Gegner
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Producción Sostenible Medio Ambiente y Agua

C.c. Archivo AJ
LRG/MABM/Fmai
H.R.E. N° 6225/2026

Escaneado con CamScanner

URGENTE

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
BOLIVIA

REQUERIMIENTO FISCAL

6225

AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO,

LA COMISIÓN DE FISCALES DE MATERIA, CON LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ART. 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PUBLICO, ASÍ COMO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 136 DEL C.P.

Dentro del proceso penal:

CODIGO UNICO	201102012607317
DENUNCIANTE	MINISTERIO DE GOBIERNO
DENUNCIADOS	OSCAR FERNANDO MORENO MORENO JUAN MARCELO FERRUFINO ROJAS ERIK SALVADOR CORREA GONZALES
DELITOS	PECULADO ARTÍCULO 142, PAR.I. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES ARTÍCULO 154, NUM. 1 HURTO ARTÍCULO 326, NUM. 6, CONCUSIÓN ARTÍCULO 151, PARS I Y III. COHECHO PASIVO ARTÍCULO 145, PARÁGRAFO I Y PARÁGRAFO FINAL, TODOS PREVISTOS Y SANCIONADOS EN EL CÓDIGO PENAL

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
AAPS
27 OCT 2026
RECIBIDO
Fojas:
Hora: 15:50

Estando en proceso de investigación en el presente caso, con el objeto de tener elementos de convicción idónea los suscritos Fiscales de Materia ejerciendo la Dirección Funcional de la Investigación:

REQUIERE:

Que por la Dirección, Departamento, División, Sección, Oficina o personal que corresponda ORDENE a las empresas de abastecimiento de agua potable a nivel nacional; informen, certifiquen y remitan documentación sobre lugar conexión y abastecimiento de energia y fotocopias legalizadas de documentación presentada al momento de su registro y conexión. Información requerida con relación a los siguientes ciudadanos:

JUAN MARCELO FERRUFINO ROJAS	CI. 5230785
ERIK SALVADOR CORREA GONZALES	C.I. 4303933
OSCAR FERNANDO MORENO MORENO	CI. 1992394

Documentación que deberá ser remitida en el plazo no mayor a **24 horas**, a este despacho fiscal, vía plataforma de atención del ministerio público de la ciudad de La Paz, ubicado en Calle Potosí N° 944 Edif. Ministerio Publico.

La Paz, 26 de octubre de 2026.

FISCAL DE MATERIA
FISCALIA DEPARTAMENTAL LA PAZ

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO Art. 17 (Deber de Cooperación). Para el cumplimiento de las funciones del Ministerio Público, toda persona, institución o dependencia, pública o privada, tiene la obligación de proporcionar la información requerida por el Ministerio Público, bajo responsabilidad prevista en el Código Penal.

II. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Art. 218 (Informes). El Fiscal, Juez o Tribunal, podrá requerir informes a cualquier persona o entidad pública o Privada sobre datos que consten en sus registros. Los informes se solicitarán por cualquier medio, indicando el proceso en el que se requieren, el plazo para su presentación y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Escaneado con CamScanner